

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA

Santa Marta, veintiseis (26) de septiembre de dos mil dieciseis (2016)

Oficio No. 4186

Señores:

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL

Calle 12 No. 7-65

Bogotá D.C

RADICADO: No. 47-001-2333-002-2016-00377-00

ACCIÓN: TUTELA

DEMANDANTE: LUIS GABRIEL LOPEZ DAZA

DEMANDADO: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL

MAGISTRADO PONENTE: ADONAY FERRARI PADILLA

En cumplimiento de lo dispuesto por este Despacho en providencia de calenda cinco (05) de octubre de dos mil dieciseis (2016), por medio del presente se le notifican las decisiones adoptadas en el asunto de la referencia. Las decisiones son las siguientes:

PRIMERO: *Retrotraer la actuación, de conformidad a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.*

SEGUNDO: **ORDENAR** al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL** que publique de manera inmediata el presente proveído, la acción de tutela, así como el auto admisorio de la misma en la plataforma virtual correspondiente de la pagina web de la entidad, con la finalidad de notificar a todos los terceros interesados quienes podrán intervenir en el proceso de a referencia dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación.

TERCERO: *Comuníquese del presente proveído a los extremos procesales para lo de su conocimiento.*

Atentamente,



DANIEL JOSÉ MONTENEGRO CERVANTES
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA

MAGISTRADO PONENTE DR. ADONAY FERRARI PADILLA

Santa Marta, cinco (05) de octubre del año dos mil dieciséis (2016)

RADICADO: No. 47-001-2333-002-2016-00377-00

ACCIÓN: **TUTELA**

DEMANDANTE: **LUIS GABRIEL LOPEZ DAZA**

DEMANDADOS: **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – UNIDAD DE ADMINISTRACION DE LA CARRERA JUDICIAL.**

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el Tribunal que en a folio 27 del plenario, el extremo accionante, impetró que se ordenara a la entidad accionada la publicación de la presente acción de tutela y su auto admisorio en la página Web de la Rama Judicial – Link Carrera Judicial, a fin de que se permitiera la eventual vinculación de los concursantes que puedan verse afectados con la decisión a proferirse en el asunto de marras.

Así las cosas, teniendo en cuenta que los concursantes pueden tener cierto grado de participación dentro de la actuación sub iuris, estima pertinente el Tribunal impartir ordenación en el sentido de retrotraer la actuación y Ordenar que se efectúe la respectiva publicación de la acción tutelar de la referencia, así como del auto admisorio, en la página web de la Rama Judicial en el Link referente a la Carrera Judicial de manera inmediata por el termino de 48 horas, a fin de que comparezcan al presente trámite tutelar los concursantes que lo estimen pertinente, en virtud de que podrían tener interés en las resultas del fallo de tutela.

En mérito de lo expuesto el Tribunal Administrativo del Magdalena en Sala Unitaria,

RESUELVE

PRIMERO: Retrotraer la actuación, de conformidad a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – UNIDAD DE ADMINISTRACION DE LA CARRERA JUDICIAL** que publique de manera inmediata el presente proveído, la acción de tutela, así como el auto admisorio de la misma en la plataforma virtual correspondiente de la página web oficial de la entidad, con la finalidad de

RADICADO: No. 47-001-2333-002-2016-00277-00

ACCIÓN: TUTELA

DEMANDANTE: RINA ESTHER GOMEZ GUTIERREZ

DEMANDADOS: JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

notificar a todos los terceros interesados quienes podrán intervenir en el proceso de la referencia dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación.

CUARTO: Comuníquese del presente proveído a los extremos procesales para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ADONAY FERRARI PADILLA

Magistrado